

DECRETO 755
(Mayo 15 de 2014)

“Por medio del cual se efectúan unas designaciones y se delegan unas funciones”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la CP. y en los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998, y

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 permite a las autoridades administrativas mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el propósito de dar desarrollo a la función administrativa.

Que de conformidad con el artículo 147 del Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral, establece que el Alcalde será clavero de las arcas triclaves de las Registradurías de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes.

Que se hace necesario delegar a varios servidores para que en representación del Alcalde Municipal, actúen como

claveros en las elecciones del 25 de mayo y el 15 de junio de 2014 en caso de presentarse segunda vuelta.

DECRETA:

Artículo Primero: Designese como delegados del Alcalde Municipal para ejercer funciones de Claveros en las comisiones Auxiliares definidas de manera previa por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad, durante los comicios electorales que tendrán lugar el próximo 25 de mayo y 15 de junio de 2.014 en caso de presentarse segunda vuelta, a los servidores que a continuación se relacionan:

Servidor	Cédula	Comisión Escrutadora
Guillermo Mejía Martínez	15.346.854	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 1
Ignacio Solano Arango	71.635.837	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 2
Liliana Cecilia Jasbon Cabrales	43.735.791	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 3
Cesar Javier Silva Medina	71.373.836	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 4
Jorge Ivan Arredondo	70.000.681	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 5
Paula Andrea Alvarez Piedrahita	42.825.089	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 6
Henry Alberto Salinas Tirado	98.476.959	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 7
Carlos Francisco Merchán Molina	79.391.795	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 8
Aldemar Martinez Hernández	71.451.328	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 9
Fabio Arturo Rodriguez Rodriguez	70.039.727	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 10
Gloria Cecilia Zapata Gonzalez	70.000.124	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 11
Carlos Alberto Jaramillo Arango	71.676.476	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 12
Martha Lía Agudelo Sossa	32.524.915	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 13
Luz Mary Toro Montes	42.797.724	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 14
Wilder Alonso Zapata Uribe	71.728.557	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 15
Jairo Anibal Gallego Serna	98.575.975	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 16
Policarpo Maria Tobón Arias	70.825.302	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 17
Maria Dorys Ballesteros Rojas	43.500.282	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 18
Stella del Carmen Zuluaga Castaño	43.509.601	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 19
Robinson Murillo Giraldo	98.525.511	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 20
Wbeimar Velasquez	71.632.506	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 21
Gladys Jimenez Cárcamo	42.679.134	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 22
Astrid Cecilia Montero Araujo	43.085.876	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 23
Luis Fernando Garcia Agudelo	71.655.612	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 24
Henry Alberto Salinas Tirado	98.476.959	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 25
Carlos Alberto Velasquez Escobar	71.637.288	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 26
Gabriel Arcángel Espinosa Agudelo	15.252.835	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 27
Maria Elena Martínez Pelaez	42.991.248	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 28
Gustavo Alonso Cadavid Correa	71.580.016	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 29
Beatriz Elena Marín Londoño	21.744.294	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 30
Víctor Hugo Espinosa Molina	71.646.944	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 31
Jose Hermes Pineda Gomez	70.518.647	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 32
Santiago Enrique Figueroa A	3.391.508	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 33
Francisco Javier Montoya Vega	70.122.512	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 34
Elkin Emilio Londoño Serna	71.606.094	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 35
Orfa Elizabeth Méndez Martínez	43.495.190	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 36

Gaceta Oficial N°4231

41

Artículo Segundo: Para que actúe en nombre del Señor Alcalde en la Comisión Escrutador Principal, deléguese al Doctor Gildardo de Jesús Lopera Lopera identificado con la cédula de ciudadanía número 15.382.304

Artículo Tercero: Desígnese como delegado del Alcalde para suplir las faltas de claveros que llegasen a presentarse o apoyar las comisiones adicionales designadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los siguientes servidores:

Servidor	Cédula
Luz Mery Sanchez Santa	22.052.017
Maria Aliria Builes Bedoya	32.313.831
Dora Alba Santa Santa	21.420.955

Artículo Cuarto: Remítase copia del presente decreto a los Señores Registradores del Municipio de Medellín, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín

Dado en Medellín, a los tres (15) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde